III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16102 Despido/ceses en general 599/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Tres) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 599/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Pedro Cárcel Galián contra la empresa Transpaco y Peligros, S.L., Transportes Hermanos Hernández S.L., David Martínez Jimeno, Transportes Quevedo, S.A., José Alberto Hernández Mondéjar, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Francisco José Martínez Zambudio, Fogasa, Francisco José Zuñel Carrión, Operadores Logísticos Epamar, S.L., José Alberto Hernández Mondéjar, David Martínez Jimeno, Trans Paco y Peligros S.L, Trans Hermanos Hernández, Operadores Logísticos Epamar S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil catorce.

Recibido el escrito n.º de registro general 15846 dirigido al despido 653/14 del Social n.º 7 de Murcia y que presenta el actor Juan Pedro Cárcel Galián, únase a los presentes autos del Social nº 3 a los que se encuentra acumulado.

Se tiene por aportada el acta de conciliación correspondiente al despido.

Estése al señalamiento de fecha de juicio fijada para ambos procesos en la presente demanda para el próximo día 12-01-2015 a las 9:30 horas en la Sala de Vistas nº 6 y proveyendo la solicitud de prueba que contiene, cítese a los legales representantes de las demandadas para prueba de interrogatorio de parte con los apercibimientos legales oportunos previstos en el art. 91 LJS., y requiérase a los mismos la aportación de la documental consistente en el mayor de la cuenta contable 430 de los ejercicios 2013 y 2014 a fecha 30 de septiembre y las cuentas de mayor de inmovilizado material del mismo periodo sin que esto signifique admisión de prueba que deberá proponer y ser admitida en su caso por S.S.ª en acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operadores Logísticos Epamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.